



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000543-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a reglamentos que ha realizado la Junta de Castilla y León en los últimos 10 años para favorecer, en el colectivo joven, la gratuidad en las visitas públicas de los bienes culturales y museos de su titularidad y la promoción de las condiciones que faciliten el uso por parte de los jóvenes de las salas de exposiciones y casas de cultura, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 43, de 15 de noviembre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000500, PE/000501, PE/000505, PE/000511 a PE/000513, PE/000515 a PE/000519, PE/000521, PE/000534 a PE/000536, PE/000539, PE/000543, PE/000545, PE/000643 a PE/000778, PE/000920, PE/000926, PE/000928 a PE/000932, PE/000934, PE/000937, PE/000940 a PE/000943, PE/001480, y PE/001491 a PE/001501, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 543, formulada por D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y D.ª Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León sobre gratuidad en las visitas públicas de los bienes culturales y museos.

Los procedimientos e instrucciones establecidos para la gratuidad y reducción de las tarifas de las visitas públicas de los bienes culturales y museo son los establecidos por el programa Carné Joven de Castilla y León, cuyo objetivo es, precisamente, el de facilitar a los jóvenes el acceso a bienes culturales y servicios que contribuyan a mejorar su calidad de vida y favorecer su movilidad geográfica.

Respecto a la promoción de las condiciones que faciliten el uso por parte de los jóvenes de las salas de exposiciones y casas de cultura, estas se establecen en las Resoluciones de convocatoria que anualmente se aprueban del Programa "Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León

Valladolid, 8 de enero de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.